



Provincia de Entre Ríos

CONSEJO GENERAL DE EDUCACION

RESOLUCIÓN N°

0294

C.G.E.

Expte. Grabado N° (1377436).-

PARANÁ; 18 FEB 2013

**VISTO:**

La presentación efectuada por la Rectoría del Instituto Superior de Formación Docente de la ciudad de Hasenkamp, Departamento Paraná, solicitando la continuidad de la Carrera "Profesorado de Educación Secundaria en Economía"; y

**CONSIDERANDO:**

Que por Resolución N° 0646/12 CGE se autorizó la continuidad de la Carrera de referencia por el término de una cohorte a partir del Ciclo Lectivo 2012;

Que la Institución Educativa cuenta con los recursos humanos y materiales para la implementación de una nueva cohorte de la citada carrera;

Que se adjunta listado de treinta y tres (33) preinscriptos para el Ciclo Lectivo 2013;

Que el Equipo Técnico Pedagógico de la Dirección de Educación Superior ha emitido informe favorable al respecto;

Que tomado conocimiento la Titular del Organismo brinda anuencia para la continuidad del presente trámite;

Que el Departamento Presupuesto, dependiente de la Dirección de Gestión Presupuestaria y Contable, ha informado la imputación presupuestaria correspondiente;

Que Secretaría General interesa el dictado de la presente norma legal;

Por ello;

**EL CONSEJO GENERAL DE EDUCACIÓN**

**RESUELVE:**

**ARTICULO 1°.-** Autorizar la continuidad de la Carrera "*Profesorado de Educación Secundaria en Economía*" que se dicta en el Instituto Superior de Formación Docente de la ciudad de Hasenkamp, Departamento Paraná, por el término de una (1) cohorte a partir del Ciclo Lectivo 2013, en virtud de lo expuesto en los considerandos de la presente.-

**ARTICULO 2°.-** Autorizar el destino de treinta y tres (33) horas cátedra de Nivel Superior para la implementación del 1° Año cohorte 2013 de la Carrera referida en el Artículo precedente.-

////



Provincia de Entre Ríos

0294

RESOLUCIÓN N°

C.G.E.

Expte. Grabado N° (1377436).-

CONSEJO GENERAL DE EDUCACION

////

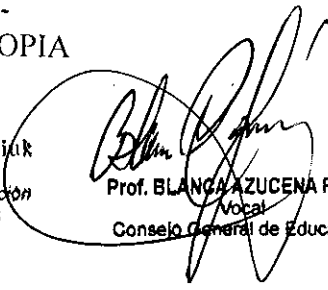
**ARTICULO 3°.-** Imputar el gasto a: DA.201 - C.2 - J.55. - SJ.00 - ENT.201 - PG.18 - SP.00 - PY.00 - AC.01 - OB.00 - F.3 - FU.46 - FF.11 - SF.001 - I.1 - PR.1 - PA.1/3/4/6 - SPA.1004/1400/1403/1404/1410/1034/1054 - DPTO.99 - UG.99.-


**ARTICULO 4°.-** Registrar, comunicar y remitir copia a: Presidencia, Vocalía. Secretaría General, Jurado de Concursos, Dirección de Educación Superior, Dirección General de Planeamiento Educativo, Departamentos: Centro de Documentación e Información Educativa, Presupuesto, Auditoría Interna, Legalización, Homologación, Competencia Docente e Incumbencias Profesionales de Títulos y Equivalencias de Estudios, Dirección Departamental de Escuelas de Paraná, Establecimiento Educativo y oportunamente pasar las actuaciones a la Dirección de Educación Superior a sus efectos.-

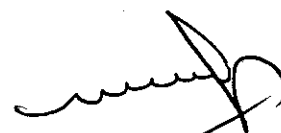
LEV.-


ES COPIA

Sra. Vanesa L. Demediuk  
Directora de Despacho  
Consejo General de Educación  
Provincia de Entre Ríos

  
Prof. BLANCA AZUCENA ROSSI  
Vocal  
Consejo General de Educación

  
SUSANA CORNO  
VOCAL DE LOS TRABAJADORES  
CONSEJO GENERAL DE EDUCACION

  
Lic. CLAUDIA VALLORI  
VOCAL  
Consejo General de Educación

  
Prof. GRACIELA BAR  
PRESIDENTE  
Consejo General de Educación  
Provincia de Entre Ríos